

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.-

VISTO la Resolución N°738/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires relacionada con la situación del -
egresado Eduardo José INGRASSIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia esta-
blecida en la Ordenanza N° 499 (Plan de correlatividades) al ins-
cribirse para cursar la asignatura Proyecto Integrador de 6to. año
sin tener aprobadas todas las materias de 5to. año.

Que asimismo, el recurrente cursó la asignatura en cues-
tión en el año 1987 simultáneamente con su correlativa inmediata
Diseño Arquitectónico II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñan-
za en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refrendar la
Resolución N°738/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional
Buenos Aires.

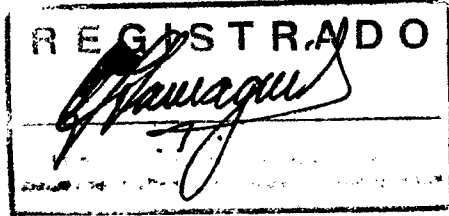
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las
atribuciones otorgadas por la Ley Nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:- Refrendar la Resolución N°738/89 del Consejo Académi-
co de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción




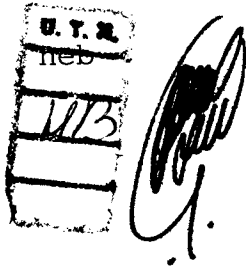
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

. 2 .

efectuada en el año 1987 de la asignatura de 6to. año Proyecto Integrador, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Diseño Arquitectónico II y, además, del cumplimiento de la exigencia establecida en la Ordenanza N°499, al alumno Eduardo José INGRASSIA, legajo N°07-39329-3, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º:- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 634/89.-



INGENIERO JUAN O. RECALCATTI
RECTOR



ING. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO